diez marauedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA Y VNO.

desta v.ª

Se presento en este ayuntamiento vna pe-
tizion del mayordomo de san thiago des-
ta v.ª que es del tenor siguiente

Peticion — Joan Carlos vezino desta v.ª mayordomo
de la fabrica de s.r santiago de la parrochial
desta v.ª ante v.md paresco y digo que la dha fa-
brica tiene de renta fanegas de zebada pos-
[illegible] es necesario que se bendan por
[illegible] ser el tiempo adelante [illegible]
[illegible] amigo y no to-
do lo que haze [illegible] me
a [illegible] presente [illegible]
como dan lizenzia para bender la zebada
al precio que corre [illegible] que sea a diez
y ocho rs la fanega pido [illegible] = Joan
Carlos

Auto. — En esta peticion se le remito a la junta mien-
to [illegible] Joan Ruiz Moreno [illegible]
alcalde ordinario desta v.ª [illegible]
en [illegible] a cuatro dias del mes de diziem-
bre de mil y seiscientos y setenta y vn
años = Joan Moreno [illegible] = Antonio [illegible]
ante mi [illegible]

E visto por este ayuntamiento de la
dicha peticion de vnanimo y conforme
dixeron que se le notifique a Joan Carlos